

**SR. D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
TTE. ALCALDE DE HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

D. **Bruno Ostos Abreu**, Secretario General del Consejo Social de Córdoba,

CERTIFICA: Que el Consejo Social de Córdoba, reunido en sesión Plenaria, el día siete de mayo de dos mil siete, tomó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“5º.- Asuntos de trámite.

El Sr. Presidente propone que en este punto se aborde la propuesta de modificación de dos artículos del Reglamento de Mercados Municipales, que quedó sobre la mesa en una sesión anterior, propuesta que es aceptada por unanimidad.

A continuación toma la palabra D. Luciano Gutiérrez, que explica en primer lugar su sorpresa por el envío de una cantidad de documentación que pudiera parecer excesiva para la modificación puntual que se trata (dos artículos del Reglamento), aclarando que esto puede deberse a la dilatación temporal que esta modificación ha sufrido, ya que es una modificación largamente tratada.

Explica que para su informe, se ha puesto en contacto con representantes de diversos mercados municipales y de esta forma borda los dos puntos referidos:

En cuanto a las vacaciones, el tratamiento que, desde el Ayuntamiento, se hacía de este concepto se entendía muy restrictivo de derechos, ya que podía llegarse a la sanción e incluso a la pérdida de la adjudicación del puesto si el propietario se tomase las vacaciones fuera del periodo establecido, a partir de ahora se entiende como un derecho la posibilidad de tomar hasta 26 días como vacaciones anuales, aspecto que los interesados han valorado muy positivamente.

En cuanto a la modificación para proceder a la apertura de los mercados en horario de tarde, los comerciantes contactados no están de acuerdo ya que hoy por hoy el suministro de estos minoristas se realiza a primeras horas de la madrugada (entre las 3 y las 5 de la mañana) en el centro de distribución de Mercacórdoba y la falta de personal adjunto a sus negocios impide poder disfrutar de unas horas de descanso que permitan otros horarios de apertura. En la misma línea se aduce por los interesados que legalmente la adjudicación de los puestos actuales se realizó en un determinado marco legal de compromisos mutuos, donde en ningún momento se marcaba esta posibilidad como obligatoria.

No obstante en reunión mantenida con el presidente de la asociación de comerciantes de mercados, se reconoce la necesidad o la bondad del suministro en horarios distintos a los vigentes en la actualidad, ya que partiendo del conocimiento del inicio de la creación de los mercados que permitían asegurar un suministro mínimo a los usuarios, se entiende que la realidad es muy distinta, pues si en su inicio solo se concebía un mercado municipal como un lugar de abastecimiento de productos frescos, hoy en día habría que estar abiertos a la aportación de distintos usuarios que



demandan otro tipo de productos, pudiendo incorporar los productos ecológicos a las cadenas de distribución.

Por todo ello, se entiende que, los actuales adjudicatarios de los puestos de mercados seguirán abriendo en horario exclusivo de mañana mientras se mantenga el suministro de mercancías en las madrugadas, no obstante reconocen que en un modelo de autogestión de los mercados, ellos mismos se verían obligados a realizar la apertura en horario de tarde. De la misma forma entenderían que en el momento que el Ayuntamiento realice las mejoras, ampliaciones e incluso modificación de ubicación, o creación de nuevos mercados, las nuevas adjudicaciones conllevarán la obligatoriedad de realizar la apertura de los establecimientos en horario partido.

Tras unas breves intervenciones de los presentes, SE ACUERDA:

- VACACIONES: DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PRESENTADA
- APERTURA EN HORARIO DE TARDE: DE ACUERDO CON LA APERTURA FACULTATIVA."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo Social de Córdoba a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Bruno Ostos Abreu

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
Fdo: Antonio de la Cruz y Gil